

Radicado 2021-00288
Auto sustanciación
Tema: Remite a auto

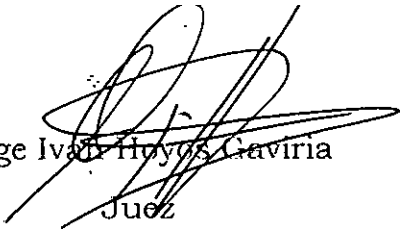
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de octubre de dos mil veintiuno

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante en memorial del 8 de octubre de 2021, de manera previa a decretar las medidas cautelares, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto que libró mandamiento de pago de fecha 23 de septiembre de 2021.

Es de advertir que los oficios de embargo, una vez expedidos, serán remitidos por el despacho, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez

Mvqm.